



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SANIDAD NARIÑO

Presidencia de la República



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No. _____

Recibido por _____

Fecha _____ Hora _____

San Juan de Pasto, 03 de septiembre de 2018

Coronel

DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS

Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Calle 18 No. 47 – 160 Barrio Toro bajo

Ciudad

Asunto : Evaluación jurídica

A continuación se presenta el informe de evaluación, jurídica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección PN ARSAN MEPAS CD 103-2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD Y MEDICINA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ Y CONTROLES POR CONSULTA EXTERNA, QUE INCLUYA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, COMO TAMBIEN SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE NIVEL I Y II AQUELLOS DERIVADOS DE LAS ESPECIALIDADES, SERVICIO DE PYP (Promoción y Prevención), SERVICIO DE FARMACIA Y TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA TAB, CUANDO SE REQUIERA para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, en el área de Sanidad Nariño en el Municipio de BUESACO, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y los que no se encuentran en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA
-----	-------------	------	----------------	-------	-----------------	------	----------------	------	----------------

Datos generales del proceso:

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
El valor total estimado para la presente contratación es de DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$2.000.000)		Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 60718 del 24 de Agosto de 2018 expedido por la responsable de Presupuesto del Área Sanidad Nariño	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO. De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.

Fecha y hora de Cierre de del Proceso: 03 de septiembre de 2018 8:00 AM

A continuación de relaciona la(s) oferta(s) recibida(s):

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	3207747520	900142579-6

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO.

REFERENCIA	1	
	CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	
	¿CUMPLE?	FOLIO(S)
Carta de presentación	SI	///
Cedula ciudadanía Rep. Legal	SI	///
Registro Único Tributario	SI	///
Certificaciones (Contraloría, Policía y Procuraduría).	SI	///
Compromiso anticorrupción	SI	///
Certificado de existencia y representación legal de la empresa	SI	///
Certificado Pago parafiscales	SI	///
RESULTADO	HABILITADO	

CONCLUSIÓN:

El oferente, CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES E.S.E. cumple con los documentos jurídicos a los que le corresponde evaluar a este comité, los cuales son exigidos en la invitación pública **PN ARSAN MEPAS CD 103-2018**.

Atentamente.

Asesor JULIO FERNANDO MENA BRACO
Evaluador Jurídico

Elaborado por: Asesor JULIO FERNANDO MENA BRAVO. Analista Contratos ARSAN DENAR
Revisado por: Intendente Jefe RICARDO GUERRERO Ofician Contratos ARSAN DENAR
Fecha de elaboración: 03/09/2018
Ubicación: Equipo/Datos D:/Jundica2017/Evaluaciones Jurídicas

Carrera 35 19-115 Barrio Versalles
Teléfono 7 31 11 77
denar.gnusa@polipolicia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SANIDAD NARIÑO



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora _____

San Juan de Pasto, 03 de septiembre de 2018

Coronel
DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 N° 47-160 Toro bajo
Pasto-Nariño

Asunto : Evaluación Técnica

A continuación se presenta el informe de evaluación Técnica de la oferta recibida con motivo del proceso de selección **INVITACIÓN PN ARSAN MEPAS CD 103-2018** para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUESACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)”. Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA**, Para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el municipio de BUESACO de según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y los que no se encuentran en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 que sean aprobados por comité técnico científico DISAN – Bogotá DC

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S)

Conversiones empleadas en el informe:

SI.	= CUMPLE	N.C.	= NO CUMPLE	SUBS.	= SUBSANABLE	N.A.	= NO APLICA	N.O.	= NO OFERTA
-----	----------	------	-------------	-------	--------------	------	-------------	------	-------------

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
\$2.000.000		60718 del 24/08/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO , De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Convenios o contratos interadministrativos . La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.

Fecha y hora de cierre del proceso: 03 de septiembre de 2018 a las 08:00 horas.

A continuación se relaciona el oferente a evaluar, así:

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	N° NIT
1	CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	3207747520	900142579-6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado	X	
2	Prestar en forma continua y permanente (24 horas al día) la atención en el SERVICIO DE URGENCIAS a todos los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, en el área de Sanidad Nariño bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL OFERENTE PODRÁ ABSTENERSE DE RECIBIR AL USUARIO, ARGUMENTANDO NO TENER DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO	X	
3	Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994.	X	
4	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la unidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores del Área de Sanidad Nariño incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS CENTINELA GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO “EL DAÑO O COMPLICACION NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE SERA ANALIZADA ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES Y ELABORACION DE LOS PLANES DE MEJORA CORRESPONDIENTES.</u>	X	
5	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN	X	
6	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X	
7	Deberá contar con un sistema de Referencia y Contra referencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con el Área de Sanidad Nariño para el manejo de la prestación del servicio.	X	
8	<u>EL OFERENTE NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.	X	
9	La atención por consulta externa y los servicios posteriores a la atención inicial de urgencias deben prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia Contra referencia de la Área Sanidad Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.).Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos. Se exceptúa de esto, los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE , expedida	X	

	únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).		
10	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura del Área de Sanidad Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Área de Sanidad Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
11	Por ningún motivo el oferente puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios del Área Sanidad Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia del Área de Sanidad Nariño	X	
12	El manejo intrahospitalario (de acuerdo al Nivel de complejidad de Atención) debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por el Área de Sanidad Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Institución de Atención, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. En caso de requerirse Material de osteosíntesis, previa cotización y autorización del área de sanidad se facturará a precio de compra más el 12%.	X	
13	Informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia del Área Sanidad Nariño el estado del paciente en las 48 horas siguientes al ingreso, según la normatividad vigente que define la relación entre prestadores de Salud, Decreto 4747 de diciembre de 2007, resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.	X	
14	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponde a Triage I y II y el Triage III, IV y V ser debidamente justificadas.	X	
15	La atención inicial de urgencias no requiere autorización pero debe ser notificado al área de referencia y contra referencia de Sanidad Nariño al correo electrónico referdenar@hotmail.es , dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención tal y como lo define la resolución 3047 del 2008. El informe de atención inicial de urgencias se realizará mediante el diligenciamiento y envío del formato Anexo Técnico No. 2 de la resolución 3047 del 2008, posterior a esta notificación el área de referencia y contra referencia enviara un correo de recibido a satisfacción. Toda notificación que realice el prestador debe anexarse junto con el recibido a satisfacción a la factura correspondiente	X	
16	Si se requieren servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán autorización por parte del área de referencia, contra referencia y autorizaciones del área de sanidad Nariño, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente y debe notificarse al correo electrónico referdenar@hotmail.es utilizando para ello el formato Anexo Técnico No. 3 de la resolución 3047 del 2008 y siguiendo los procedimientos y términos definidos por el Ministerio de la Protección Social, para el efecto y con base a los acuerdos realizados entre el oferente y el área de Sanidad Nariño	X	
17	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	X	

18	Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización (de acuerdo a Nivel de Complejidad de Atención) deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente.	X	
19	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Oferente se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo las atenciones de urgencias y los casos que sean autorizados por el jefe del Área de Sanidad Nariño para pago por resolución de urgencias los mismos que serán cancelados con la misma tarifa pactada en el presente contrato y será previamente notificado al oferente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	X	
20	El oferente deberá disponer con profesionales en cada área, médicos, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnica asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato	X	
21	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL (de acuerdo a Nivel de Complejidad de Atención) bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVAR EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles	X	
22	En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, (de acuerdo a Nivel de Complejidad de Atención) este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe Área Sanidad Nariño de la Policía Nacional y Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato	X	
23	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender.	X	
24	Informar al Jefe del Área Sanidad Nariño del Departamento de Policía y al supervisor de contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el Jefe del Área Sanidad y la oficina de Contratos comunicarán al Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto.	X	
25	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia.	X	
26	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. <ul style="list-style-type: none"> Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. 	X	

	<ul style="list-style-type: none"> • Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico (de acuerdo a Nivel de Complejidad de Atención) • Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario (de acuerdo a Nivel de Complejidad de Atención) • RIPS de atenciones prestadas • Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). • Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia y el sello del área de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación del paciente. • La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso. 		
27	<p>Envío a la Jefatura del Área Sanidad Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Porcentaje de Contra referencia <p>Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Súper salud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos (daissy.chalial1027@correo.policia.gov.co)</p>	X	
28	Para las prestaciones excepcionales que requieran los usuarios (incluyendo medicamentos fuera del manual terapéutico del subsistema de salud de la policía nacional o procedimientos que no se encuentren en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 por el cual se estable el plan de beneficios de sanidad militar y policial) y que no califiquen como urgencia; el oferente (de acuerdo a Nivel de Complejidad de Atención) deberá garantizar el diligenciamiento de los formatos establecidos por el hospital siempre y cuando se diligencien en forma completa incluyendo número de cedula del médico tratante para efectos de parametrización de medicamentos.	X	
29	La Oportunidad para el Servicio de Urgencias, deberá ser resuelta de forma oportuna teniendo en cuenta el triage realizado y los tiempos establecidos según la normatividad vigente para cada caso.	X	
30	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Área de Sanidad Nariño hospitalizados deberán ser resueltos de en un plazo no mayor a 36 horas. En consulta externa se aceptara la oportunidad a 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.	X	
31	El oferente se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad del Área de Sanidad Nariño planteen acciones de mejora.	X	
32	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS.	X	
33	El oferente debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad.	X	
34	Para todo paciente que requiera servicio de ambulancia básica el oferente debe hacer la solicitud a la oficina de referencia, contra referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Nariño a través del correo electrónico referdenar@hotmail.es o al teléfono avante 3507113816. No se cancelara la prestación de este servicio por parte de la Institución a excepción de los casos previamente autorizados por el área de referencia, contra referencia y autorizaciones de Sanidad Nariño	X	

35	En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al OFERENTE por parte del Área de Sanidad Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud	X	
36	El oferente permitirá al equipo auditor del Área de Sanidad Nariño , el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios	X	
37	El oferente se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o a través del supervisor o Coordinador de contrato.	X	
38	El oferente debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	X	
39	El oferente se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios del Área de Sanidad Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por el Área de Sanidad Nariño y paralelamente a los correos electrónicos denar.grusa-ce@policia.gov.co o al correo daissy.chalial1027@correo.policia.gov.co Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura a excepción de las atenciones realizadas por urgencias, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.	X	
40	El oferente dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Área de Sanidad Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.	X	
41	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario	X	
42	El oferente se compromete a cumplir con el decreto 351 del 19-02-2014 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.	X	
43	El oferente deberá presentar certificado de la ARL(SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017	X	
44	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.	X	
45	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que el gerente curso y aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017	X	
46	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en el Área de Sanidad Nariño.	X	

47	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa	X	
48	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa	X	
DESCRIPCIÓN		OFRECE	
		SI	NO
MEDICINA GENARAL		X	
ODONTOLOGIA GENERAL		X	
ENFERMERIA		X	
LABORATORIO CLINICO		X	
SERVICIO FARMACEUTICO		X	
ELECTRODIAGNOSTICO		X	
DESCRIPCION		OFRECE	
		SI	NO
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION-PYP PARA RECIEN NACIDOS, NIÑOS, JOVENES, ADULTO MAYOR Y MUJERES		X	
DESCRIPCION		OFRECE	
		SI	NO
SERVICIO DE AMBULANCIA		X	

CONCLUSION: De acuerdo a la oferta presentada en la plataforma SECOP II por el CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES E.S.E. **CUMPLE**, con las condiciones Técnicas.

Atentamente,



PAOLA ANDREA ERAZO ROSERO
Comité Técnico

Elaborado por DRA PAOLA ERAZO- Líder de Referencia y contrareferencia ARSAN DENAR
Fecha de elaboración: 03/09/2018
Ubicación C:\documentos

CALLE 18 No. 47-160 Toro Bajo
TELEFONO 7311177
denar.grusa@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

Coronel DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Selección PN ARSAN MEPAS CD 103 2018

Fecha : San Juan de Pasto, 03 de Septiembre de 2018

Hora : 09:00 horas

Lugar : Oficina Contratos

ASUNTO: EVALUACION ECONOMICA

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA RECIBIDA CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PN ARSAN MEPAS CD 103 2018, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD Y MEDICINA ESPECIALIZADA DE PRIMERA VEZ Y CONTROLES POR CONSULTA EXTERNA, QUE INCLUYA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, COMO TAMBIEN SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO DE NIVEL I AQUELLOS DERIVADOS DE LAS ESPECIALIDADES, SERVICIO DE PYP (Promoción y Prevención), SERVICIO DE FARMACIA Y TRASLADO DE PACIENTE EN AMBULANCIA TAB, CUANDO SE REQUIERA para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, en el área de Sanidad Nariño en el Municipio de BUESACO, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y los que no se encuentran en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001..

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

OK	=	N.C.	= NO	SUBS.	=	N.A.	= NO	N.O.	= NO
	CUMPLE		CUMPLE		SUBSANABLE		APLICA		OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SFI	SIIF	
\$ 2.000.000		60718 DE 24/08/2018	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO. De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal c (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 del 2011), y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia.

Fecha y hora de cierre del proceso: 03 de Septiembre de 2018 a las 8:00 horas

A continuación se relaciona la(s) oferta(s) recibida(s) en orden de elegibilidad:

1.2. ECONOMICOS

1.2.1. EVALUACION FINANCIERA

DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA SOAT 2018(único porcentaje de descuento)
LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO; identificada con NIT. 900.807.338-3, se permite invitar a presentar oferta para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES DE I NIVEL, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA ENTIDAD; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUESACO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – Bogotá DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA, Para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el municipio BUESACO según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y los que no se encuentran en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 que sean aprobados por comité técnico científico DISAN – Bogotá DC así:	0%

DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA
SUMINISTRO MEDICAMENTOS SUMINISTRO MEDICAMENTOS, LOS INSUMOS DISPOSITIVOS MEDICOS, TARIFA DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA Y AYUDADAS DIAGNOSTICAS	0%

CONCLUSION

En la evaluación económica el oferente **CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES E.S.E**, identificado con NIT No **900142579-6** cumple por ofrecer el menor valor, que es igual al precio techo.

ASESOR **JULIO FERNANDO MENA BRAVO**
Evaluador Económico

ELABORADO POR: ASE Julio Fernando Mena Bravo
FECHA ELABORACIÓN: 03/09/2018
UBICACIÓN: Documentos D/2018/evaluaciones económicas/evaluación Prestación de Servicios Berruecos

Cli 18 No. 47-160 Barrio Torobajo
Telefono 7311177
Denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co